

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la documentación que antecede, el Despacho Dispone:

Cumplido lo solicitado en el auto anterior, se acepta la caución prestada por la apoderada de la parte actora Dra. Carmen Alexandra Bayona Rodríguez, quien a su vez actúa en calidad de secuestre, por cumplir los requisitos establecidos en la ley.

Como consecuencia de lo anterior, se autoriza el retiro del vehículo de marca Chevrolet Aveo línea Emotion, modelo 2012, Color: negro Ebony, placa: RLM-422, de la Bodega Parqueadero JURISCAR S.A.S., a la secuestre Dra. Carmen Alexandra Bayona Rodríguez, identificada con la cédula No. 52.362.197, quien deberá direccionarlo al Parqueadero Bodegaje Logística Financiera, ubicado en la AV Carrera 36 No. 15-13 de esta Ciudad.

Por secretaría líbrese el oficio dirigido Parqueadero JURISCAR S.A.S., autorizando el retiro del rodante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b586b872ca24557d057cd868058087ea7d31620b04846d6785ef616b810c24d**

Documento generado en 11/11/2022 02:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>